	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Despacho Defensor
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá, enero de 2022
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 20.000000	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.


La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

- Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
- Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
- Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
- Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
- Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
- Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
- Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
- Las demás que determine la ley.

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 3o. ESTRUCTURA ORGÁNICA. La Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones, tendrá la siguiente estructura:

1. DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

- 1.1. *Oficina de Asuntos Internacionales.*
- 1.2. *Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.*
- 1.3. *Oficina de Control Interno.*
- 1.4. *Oficina de Control Interno Disciplinario.*
- 1.5. *Oficina Jurídica.*
- 1.6. *Oficina de Planeación.*

(...)

ARTÍCULO 4o. DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA. *La dirección de la Defensoría del Pueblo estará a cargo del Defensor del Pueblo, quien la ejercerá con la inmediata colaboración del Vicedefensor.*

Artículo 5o. Despacho Defensor del Pueblo. *Además de las señaladas en el artículo 282 de la Constitución Política, son funciones del Defensor del Pueblo, las siguientes:*

1. *Definir las políticas, impartir los lineamientos, directrices y adoptar los reglamentos y demás mecanismos necesarios para el eficiente y eficaz funcionamiento de la Defensoría del Pueblo. (...)*

7. *Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Defensoría Pública”(...)*

27. *Dirigir la acción administrativa y coordinar las labores de las diferentes dependencias que conforman la Defensoría del Pueblo (...)*

Para el cumplimiento de estas obligaciones, el Defensor del Pueblo cuenta con un equipo interdisciplinario de trabajo y con una secretaría privada, que tiene como propósito asesorar y orientar al Defensor del Pueblo en la gestión de la entidad, y en las relaciones internas e interinstitucionales, para contribuir con el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, para ello, tiene entre otras las siguientes funciones a título enunciativo:


1. Dirigir los asuntos o misiones especiales delegadas o encomendadas por el Defensor del Pueblo;
2. Orientar las instrucciones que el Defensor imparta y hacer seguimiento, para verificar su óptimo y oportuno cumplimiento;
3. Orientar las respuestas a las consultas relacionadas con las funciones del Despacho del Defensor del Pueblo, en el ámbito de su competencia;
4. Asesorar a las demás dependencias de la Institución en materias propias de su especialidad.

Visto lo anterior, las funciones establecidas para el Secretario Privado implican hacer seguimiento a todas las actividades de índole misional y administrativo de la entidad, con la finalidad de que la Secretaria Privada y el Defensor del Pueblo tengan un desarrollo más eficiente de su gestión, motivo por el cual se requiere contar con un profesional para la realización de acciones que propendan por el desarrollo efectivo de actividades como el seguimiento de las instrucciones que el Defensor imparta para verificar su óptimo y oportuno cumplimiento, apoyar la orientación las respuestas a las consultas relacionadas con las funciones del Despacho y apoyar las dependencias de la Institución en materias propias de su especialidad.

Finalmente, y en virtud de que la entidad no cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades de apoyo y acompañamiento encaminadas al cumplimiento de los objetivos planteados y las funciones que le han sido delegadas a la Secretaría Privada, se hace necesario contar con un profesional en derecho que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución 092 de 2021 modifica por la Resolución 1169 de 2021.

Que, en este sentido, Secretaria Privada y el Despacho del Defensor del Pueblo, con base en el presente estudio previo, solicitará a la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad, certifique si no existe personal suficiente o con funciones similares para poder adelantar la contratación de los servicios profesionales requerido, documento que hará parte de la solicitud de contratación al Ordenador del Gasto de la Entidad.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021


2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales al Despacho del Secretario Privado para brindar apoyo jurídico en los asuntos que deban articularse con las dependencias, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista.

- a) Brindar apoyo jurídico en los diferentes trámites que deban realizarse conjuntamente con las dependencias a nivel nacional y regional.
- b) Apoyar en la consolidación de la información requerida para contar con el registro actualizado de los operadores del sistema nacional de Defensoría Pública, en coordinación con la dependencia competente.
- c) Apoyar en la verificación de información requerida en los diferentes procesos administrativos y contractuales que se deban adelantar conjuntamente con otras dependencias, para el cumplimiento de los objetivos misionales a cargo de la entidad.
- d) Apoyar en la elaboración de los documentos que sean solicitados por el Despacho del Secretario Privado.
- e) Informar al Supervisor del contrato de manera inmediata, de aquellos casos que en virtud del objeto contractual y en ejecución del mismo, demanden especial atención para el Despacho del Defensor del Pueblo.
- f) Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
- g) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- h) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
- i) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las acciones requeridas por el supervisor del contrato.
- j) Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
- k) Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
- l) Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
- m) Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
- n) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el supervisor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la Defensoría del pueblo, en cuanto a la devolución formato de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.
- o) Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”

Por lo anterior, es viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales


La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respecto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua¹.

B. Estudio de la Oferta

Existen en el mercado muchas empresas que ofrecen servicios de asesoría a las entidades estatales, sin embargo, es prioridad para la Defensoría del Pueblo prestar la asesoría al Despacho del Defensor del Pueblo y a su equipo de trabajo en la gestión Financiera y contractual, dicha asesoría, puede ser prestada por un profesional con amplio conocimiento en el objeto contractual.

Lo anterior, permitirá una adecuada planificación de metas a ser alcanzadas durante el

¹ Política de Calidad - Defensoría del Pueblo - <https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Vigencia desde: 24/11/2021

periodo constitucional establecido para el nuevo Defensor del Pueblo, cumplimiento de las funciones atribuidas por la constitución y la ley, los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, la normatividad en materia contractual y financiera.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?


Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>.

Teniendo en cuenta que el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, que dispuso el desarrollo y creación por parte del gobierno Nacional del sistema Electrónico de la contratación Pública - SECOP, con el fin de fortalecer los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual de las entidades, garantizar la pulcritud en la selección de contratistas y condiciones de contratación más favorables para el Estado.

Por lo anterior, se procedió a verificar en dicha plataforma (www.colombiacompra.gov.co), los contratos de prestación de servicios profesionales de asesoría en diferentes temáticas, que han sido adelantados por la Defensoría del Pueblo:

Entidad Contratante	No. del contrato	Objeto	Honorarios Mensuales
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CD- 405 2020	La Contratista se obliga para con La DEFENSORÍA a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para la asesoría y apoyo a la Oficina Jurídica de la Defensoría del Pueblo, relacionados con la investigación, compilación de información, organización y elaboración de líneas jurisprudenciales enfocadas en la efectiva defensa judicial de la entidad; investigación de bienes dentro de los procesos de cobro coactivo y	\$ 4.000.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CD-087 de 2019	El CONTRATISTA se obliga para con LA DEFENSORÍA a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo a la gestión en la Delegada de Víctimas para realizar los trámites operativos y administrativos que surjan de la actividad contractual.	\$ 4.000.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CD-38 del 2021	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la delegada para la infancia, juventud y adulto mayor en el seguimiento de las metas y actividades planeadas de carácter administrativo, jurídico y misional, con miras a impulsar la garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario, así como el fortalecimiento y el impulso de la efectividad de los derechos humanos de la población víctima del conflicto.	\$ 4.000.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CD-405-2020	La Contratista se obliga para con La DEFENSORÍA a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para la asesoría y apoyo a la Oficina Jurídica de la Defensoría del Pueblo, relacionados con la investigación, compilación de información, organización y elaboración de líneas jurisprudenciales enfocadas en la efectiva defensa judicial de la entidad; investigación de bienes dentro de los procesos de cobro coactivo y	\$ 4.000.000

Estos contratos de asesoría en diferentes áreas del conocimiento han permitido a la Defensoría del Pueblo, mantener un trabajo articulado con la misión, visión de la entidad y una adecuada consecución de las metas programadas. Para esta vigencia, se requiere desarrollar un trabajo articulado y programático con un equipo

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

interdisciplinario de asesores, que permita la planificación de metas a ser alcanzadas durante el periodo constitucional establecido para el Defensor del Pueblo.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Entidad Contratante	No. del contrato	Objeto	Valor Contrato
IDRD	IDRD-CTO-1415-2020	prestar cps profesionales como abogado para realizar el apoyo jurídico en los temas a cargo de la secretaría general del idrd	\$ 32.550.000
JEP	JEP-305-2020	Prestar servicios profesionales de apoyo al departamento de atención a víctimas para el seguimiento logístico, la elaboración de informes técnicos, y el apoyo a la supervisión de contratos y convenios propios del departamento	\$49.011.009
IDRD	IDRD-CTO-2209-2020	Prestar cps profesionales como abogado en la proyección y elaboración de los diferentes trámites jurídicos de la subdirección técnica de recreación y deportes.	\$27.900.000
IDRD	IDRD-CTO-1974-2020	Prestar sus cps profesionales para el desarrollo, acompañamiento y soporte jurídico de los procesos contractuales, precontractuales que adelante el instituto distrital de recreación y deporte - idrd.	\$24.220.000

D. Conclusión

Una vez analizado el sector de los contratos de prestación de servicios, se puede concluir que la remuneración recomendada y ajustada para el presente contrato, es por un valor mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, y con un plazo de ocho meses. De esta forma, lo más conveniente es pactar que durante la vigencia del contrato, se cancele la prestación del servicio mes vencido, teniendo en cuenta que no implica un valor por horas trabajadas.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO


De conformidad con la tabla de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución de la Defensoría del Pueblo No.092 del 19 de Enero de 2021 modificada por la resolución 1169 de 2021; así como la idoneidad requerida para desarrollar el objeto, el plazo del contrato, y una vez analizado el sector, se estimó que el valor del contrato será de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista el valor del contrato por conducto de la Subdirección Financiera en mensualidades de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, incluidos los impuestos a que hubiere lugar, o proporcional al tiempo de ejecución contractual, acorde con la fecha de aprobación de la garantía.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, El CONTRATISTA deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: a) Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera. b) Formato informe de contratistas (Descargar del mapa de procesos - proceso gestión contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. Del valor de los honorarios mensuales se harán los descuentos autorizados y ordenados por ley. c) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, así como a la Administradora de Riesgos Laborales.

Para el pago de honorarios mensuales, el contratista deberá hacer entrega y sustentar al supervisor del contrato, los informes de gestión con sus correspondientes soportes,

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

conforme sea requerido por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO a través del supervisor del contrato.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

En todo caso, el primer pago se liquidará y pagará a partir de la fecha de la aprobación de la Garantía Única”

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 092 de 2021, “Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y 1169 de 2021 que modifica el artículo primero de la Resolución 092, se tendrá en cuenta lo siguiente:

3. CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS	
		DESDE	HASTA
(...) SERVICIOS PROFESIONALES	TP sin experiencia	4.000.000 (...)	

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para acreditar la idoneidad:


- Profesional en Derecho

Nota: se podrá dar aplicabilidad a las equivalencias de que trata el artículo quinto de la Resolución No. 092 de 2021 modificada por la 1169 de 2021.

Por otro lado, el valor de los honorarios que se establezca, se pagará mes vencido, a fin de blindar a la Entidad en efectuar pagos por labores que no hayan sido prestadas, cumplidas, o recibidas sin la calidad con la que se espera que el contratista cumpla sus labores. Esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad; no obstante, los mismos también se encuentran contemplados en el análisis de garantías del estudio previo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO


N	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la Responsable	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se termina	Monitoreo y revisión
---	--------------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------	------------------------	--	---------------------------------	------------------------	---------------------------------	----------------------------------	----------------------

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
			Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Vigencia desde: 24/11/2021

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Bajo	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde la elaboración de la oferta	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	1	1	2	Bajo	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisión del avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución del contrato.	

10. GARANTÍAS

Para la presente contratación no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la supervisión del contrato hará seguimiento permanente de las actividades desarrolladas y que el pago se hará de forma mensual previo recibo a satisfacción de las

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Vigencia desde: 24/11/2021

mismas; lo cual garantiza la calidad y disminuye el riesgo de incumplimiento del contratista.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2011, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

11. PLAZO EJECUCIÓN

Tiendo en cuenta que las actividades requeridas se enfocan a brindar apoyo jurídico en los asuntos que deban articularse con las dependencias, para lo cual se debe trabajar conjuntamente con las diferentes áreas de la entidad, el plazo para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN


La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., Sede del Nivel Central de la Defensoría del Pueblo.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Secretario Privado del Defensor del Pueblo, o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.


NELSON FELIPE VIVES CALLE
 Secretario Privado

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Javier Sastoque		26-12-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			